

ACUERDO IMPEPAC/CEE/030/2019, QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS , AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REALIZADA POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

### ANTECEDENTES

**1. PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO LOCAL Y CREACIÓN DEL INSTITUTO.** En fecha treinta de junio del año dos mil catorce, fue publicado en el periódico Oficial "Tierra y Libertad", 6ª época, con número 5201, órgano de difusión del Gobierno del Estado, el Código de Instituciones y Procedimientos Electoral para el Estado de Morelos; por el cual se abrogó el Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos, en el cual se establece formalmente la denominación, integración y funcionamiento del actual Instituto Morelense de Procesos Electoral y Participación Ciudadana.

**2. REFORMA EN MATERIA ELECTORAL.** Por su parte, el veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5498, 6ª Época, fue publicado el DECRETO NÚMERO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS, por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en materia electoral.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/030/2019, QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS , AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REALIZADA POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

**3. APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL.** En sesión extraordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, aprobó el "ANTEPROYECTO ANUAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, EL TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, ASÍ COMO LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".

**4. APROBACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS.** fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho fue aprobado mediante la emisión del acuerdo correspondiente, al cual se le asignó la clave alfanumérica **IMPEPAC/CEE/407/2018**, con el rubro "ACUERDO IMPEPAC/CEE/407/2018 QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019, ESTRUCTURA ORGÁNICA. TABULADOR DE SALARIOS, ASÍ COMO EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019".

**5. REMISIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL EJECUTIVO ESTATAL.** Una vez aprobado el anteproyecto del Presupuesto de Egresos, Tabulador de Salarios del personal de base y eventual y estructura orgánica del Instituto Electoral del Instituto

ACUERDO IMPEPAC/CEE/030/2019, QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REALIZADA POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal del año 2019, se remitió el día treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho, mediante el oficio IMPEPAC/PRES/789/2018, al titular del poder Ejecutivo del Estado para su inclusión en el presupuesto de egresos del gobierno del Estado de Morelos y fuera sometido a la consideración de la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

**6. SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO EL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.** Con fecha veintinueve de enero del año que transcurre, mediante sesión extraordinaria, fue aprobado por mayoría el acuerdo **IMPEPAC/CEE/004/2019** por el que se autoriza solicitar la liberación de recursos del ejercicio fiscal 2019, para el pago de la nómina por concepto de Servicios Personales correspondientes a la segunda quincena del mes de enero y pago de pensiones del mes de enero del presente año, adelanto de la ministración de prerrogativas de partido políticos al mes de enero, así como adelanto de ministración para gastos de operación del IMPEPAC al mes de enero del 2019, como adelanto de ministración del presupuesto 2019, que recibirá el Instituto Morelense, y que está pendiente de su publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad".

**7. ADELANTO DE MINISTRACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS EN EL MES DE ENERO 2019.** Mediante sesión del Consejo Estatal Electoral de fecha seis de febrero de la presente anualidad, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/010/2019, relativo a DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO ACREDITADO ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE AL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/030/2019, QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REALIZADA POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

**GASTO ORDINARIO Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**8. ADELANTO DE MINISTRACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS EN EL MES DE FEBRERO 2019.** Mediante sesión del Consejo Estatal Electoral de fecha veintiuno de febrero de la presente anualidad, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/018/2019, relativo a DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO ACREDITADO ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE AL **GASTO ORDINARIO Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**9. CONSULTA.** El día 13 de febrero del año 2019, se presentó ante la Secretaria Ejecutiva de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, oficio sin número signado por el representante del Partido Social Demócrata, mediante el cual realiza una consulta a este Órgano Comicial.

[...]

1. ¿Cuál es la cantidad total mensual equivalente a las prerrogativas que corresponden a los incisos a) b) y c) del artículo 30 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales que le corresponde al partido Socialdemócrata de Morelos?
2. De acuerdo con la respuesta anterior, ¿Cuál es la cantidad que ha sido entregada al partido Socialdemócrata de Morelos correspondiente al mes de enero del año en curso?

ACUERDO IMPEPAC/CEE/030/2019, QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REALIZADA POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

3. De acuerdo con la respuesta a la pregunta uno, ¿Cuál es la cantidad que ha sido entregada al partido Socialdemócrata de Morelos correspondiente al mes de febrero de la presente anualidad?

4. En caso que la respuesta a las dos preguntas anteriores sea negativa, ¿Cuándo serán entregadas dichas prerrogativas?

[...]

**10. ADELANTO DE MINISTRACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS EN EL MES DE FEBRERO 2019.** El día veintiuno de febrero de la presente anualidad, el pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/018/2019, relativo a LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO ACREDITADO ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE AL GASTO ORDINARIO Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

**11. ACUERDO DE COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS.** Con fecha 07 de marzo del año en curso, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, es aprobado por unanimidad el proyecto de acuerdo, mediante el cual se da respuesta a la consulta formulada por el ciudadano Israel Rafel Yudico Herrera, ordenandose su remisión al pleno del consejo estatal electoral para su analisis, discusión y en su caso aprobacion.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/030/2019, QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REALIZADA POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

## CONSIDERANDOS

**I. COMPETENCIA.** De conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores de la materia los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género, por tanto, este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo.

De acuerdo con el numeral 23, fracción III, establece que El financiamiento público para los Partidos Políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las de carácter específico y las tendientes a la obtención del voto durante los Procesos Electorales. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la Ley normativa de la materia:

a) El financiamiento público del Estado para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/030/2019, QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REALIZADA POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

Unidad de Medida y Actualización que se determine por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los Partidos Políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior;

b) El financiamiento público del Estado por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los Partidos Políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior.

c) El financiamiento público del Estado para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elija Gobernador del Estado, Congreso Local y Ayuntamientos, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada Partido Político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan Diputados y Ayuntamientos, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.

Por su parte la fracción V, párrafo primero, del artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la organización de las elecciones, es una función estatal que se

ACUERDO IMPEPAC/CEE/030/2019, QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REALIZADA POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

realiza a través del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la misma manera el artículo 30 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las de carácter específico y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.

El artículo en cita señala que el financiamiento público se otorgara según lo que disponga la normatividad de la materia, además se hará conforme a lo siguiente:

a) El financiamiento público del Estado para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor de la Unidad de Medida y Actualización.

El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior;

b) El financiamiento público del Estado por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación

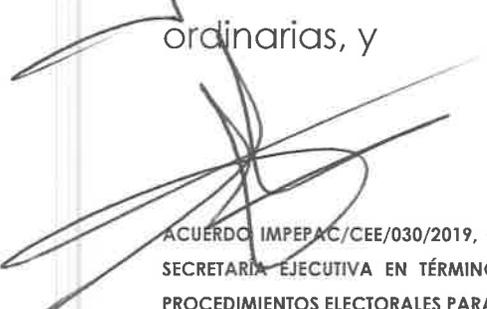
ACUERDO IMPEPAC/CEE/030/2019, QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REALIZADA POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

Las cantidades que, en su caso, se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente; cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas.

Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar, anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario;

c) El financiamiento público del estado para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elija Gobernador, Congreso y ayuntamientos, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados y ayuntamientos, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias, y



ACUERDO IMPEPAC/CEE/030/2019, QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REALIZADA POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

d) Para actividades de la Representación Política ante el Consejo Estatal, los partidos políticos acreditados ante el Consejo Estatal percibirán de forma anual, en ministraciones mensuales, una prerrogativa de representación política ante los órganos electorales que equivaldrá al seis por ciento adicional del monto total correspondiente al financiamiento por concepto de actividades ordinarias permanentes del ejercicio de que corresponda.

Los partidos políticos locales que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en el Congreso local, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las bases siguientes:

I. Se le otorgará a cada partido político el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como, en el año de la elección de que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que corresponda con base en lo dispuesto en el inciso a) del presente artículo, y

II. Participarán del financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público sólo en la parte que se distribuya en forma igualitaria.

Las cantidades a que se refiere la fracción I) del párrafo anterior serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos el registro y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/030/2019, QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REALIZADA POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año.

En ese orden de ideas y de acuerdo con lo establecido por el artículo 78, fracción XX, del Código en cita, es atribución del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, proveer las prerrogativas, financiamiento y gastos de representación política que les corresponden a los Partidos Políticos.

**II. APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD EN CASOS NO PREVISTOS.** El artículo 1 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que los casos no previstos en el presente Código Comicial Local serán atendidos conforme a lo dispuesto en la normatividad, de acuerdo a los procesos y condiciones, cuando estos resulten compatibles, mediante determinación que emite el Consejo Estatal.

**III. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO.** De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral Local, estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la Entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

- a). El Consejo Estatal Electoral;
- b). Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;
- c). Los Consejos Distritales Electorales;
- d). Los Consejos Municipales Electorales;
- e). Las Mesas Directivas de Casilla, y
- f). Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/030/2019, QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REALIZADA POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

**IV. COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES.** Asimismo, los ordinales 83 y 84, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrara las comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Cabe precisarse que, las Comisiones Ejecutivas Permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

• **De Asuntos jurídicos:**

- De Organización y Partidos Políticos;
- De Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- De Administración y Financiamiento;
- De Participación Ciudadana;
- De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional,
- De Quejas;
- De Transparencia;
- De Fiscalización, y
- De Imagen y Medios de Comunicación.

El énfasis es nuestro.

Según lo dispuesto por la ley en cita, las comisiones ejecutivas permanentes y temporales se integrarán únicamente por tres Consejeros Electorales.

**V. ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR Y DELIBERACIÓN.** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 71 del Código de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/030/2019, QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REALIZADA POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el Consejo Estatal Electoral es el órgano de dirección superior y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

**VI. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS.** Asimismo, el numeral 90, quater, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, los siguientes:

[...]

I. Conocer de los proyectos de reglamentos, lineamientos, directrices y demás disposiciones de orden regulatorio del Instituto Morelense y dictaminarlos para conocimiento y, en su caso, aprobación del Consejo Estatal;

II. Dar la asesoría legal en asuntos de su competencia, que le sea requerida por los Órganos del Instituto Morelense;

III. Conocer y dictaminar los anteproyectos de reformas o adiciones a la legislación en materia electoral en el Estado, que sean del conocimiento del Instituto Morelense;

IV. Vigilar conforme a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, la adecuada tramitación de los medios de impugnación que sean presentados ante el Instituto, en contra de los dictámenes, acuerdos y resoluciones de los Órganos del Instituto Morelense;

V. Elaborar el catálogo de acuerdos y disposiciones que dicte el Consejo Estatal;

VI. Conocer y dictaminar los requisitos que deben cumplir los aspirantes a ocupar cargos dentro del Instituto Morelense;

VII. Elaborar y proponer al Consejo Estatal, los proyectos de reglamentos internos y demás normatividad que sea necesaria para el buen funcionamiento del Instituto Morelense;

VIII. Atender las consultas de las diversas Comisiones Ejecutivas del Instituto Morelense, para la elaboración de proyectos de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/030/2019, QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REALIZADA POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

dictámenes, acuerdos y resoluciones, que deban ser sometidos a consideración del Consejo Estatal;

IX. Dictaminar los proyectos las convocatorias públicas que tenga que expedir el Instituto Morelense;

X. Atender y elaborar los proyectos de acuerdo en los que se dé respuesta a las consultas formuladas por los partidos políticos, candidatos y candidatos independientes, respecto de los asuntos de la competencia del Consejo Estatal, y someterlos al análisis, discusión y aprobación en su caso del órgano superior de dirección, y

XI. Atender las consultas realizadas respecto a la aplicación del Código que sean presentadas al Instituto Morelense, a fin de formar criterios de interpretación y en su caso aplicación legal.

El énfasis es nuestro.

**VII. ATRIBUCIÓN PROPIA DE LA COMISIÓN.** Atento a lo anterior, se colige que la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, es la autoridad competente para elaborar el proyecto de respuesta de las consultas formuladas por los partidos políticos, candidatos y candidatos independientes, respecto de los asuntos de la competencia del Consejo Estatal Electoral, y someterlo al análisis, discusión y aprobación, en su caso por el órgano superior de dirección del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**VIII. RESPUESTA A LA CONSULTA FORMULADA.** Al respecto, este Consejo Estatal Electoral, procede a responder a la consulta que realizó el ciudadano **Israel Rafael Yudico Herrera** en su carácter de representante del partido Socialdemócrata de Morelos, por lo que en vía de respuesta, se emite el presente en los siguientes términos:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/030/2019, QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS , AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REALIZADA POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

[...]

¿Cuál es la cantidad total mensual equivalente a las prerrogativas que corresponden a los incisos a) b) y d) del artículo 30 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales que le corresponde al Partido Socialdemócrata de Morelos?

[...]

Al respecto, y una vez que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", y por consecuencia entre en vigor, el Consejo Estatal Electoral de este Órgano Comicial realizará y aprobará la distribución del presupuesto asignado por la LIV legislatura del congreso del estado de Morelos, hasta en tanto se estaría en condiciones de conocer las cantidades que le corresponden a cada Instituto Político, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 78, fracción XX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dado que es atribución del Consejo Estatal Electoral, proveer las prerrogativas, financiamiento y gastos de representación política que les corresponden a los Partidos Políticos.

Por cuanto a la **segunda interrogante** que se plantea, y como se cita a continuación:

[...]

De acuerdo con la respuesta anterior ¿Cuál es la cantidad que ha sido entregada al partido Socialdemócrata de Morelos correspondiente al mes de enero del año en curso?

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/030/2019, QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REALIZADA POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

Una vez que se ha planteado la interrogante, es importante señalar al respecto que de la emisión del acuerdo IMPEPAC/CEE/010/2019 de fecha seis de febrero de la presente anualidad, se aprobó lo relativo a la distribución del financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este Instituto Morelense de procesos Electorales y participación Ciudadana, acuerdo en el que se estableció únicamente la distribución de gasto ordinario y actividades específicas del mes de enero de 2019, en virtud de haber sido solicitado mediante diverso acuerdo IMPEPAC/CEE/009/2019, como adelanto de ministración de prerrogativas de partidos políticos correspondientes al mes de enero del 2019, las cuales se ajustaron al presupuesto otorgado en el mes de enero del ejercicio fiscal 2018, toda vez que como ya se manifestó está pendiente la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019, solicitud que fue realizada a la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado, y distribuido mediante el primer acuerdo mencionado en el presente párrafo, en donde se estableció lo siguiente:

[...]

**PRIMERO.** Se aprueba la distribución del financiamiento público asignado A LOS PARTIDOS POLITICOS CON REGISTRO ACREDITADO ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO 2019, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO ÚNICO** que corre agregado al presente y forma parte integral del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Aprobada la distribución del financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante el ACUERDO IMPEPAC/CEE/030/2019, QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REALIZADA POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.



ANTEPROYECTO DE ADELANTO DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL MES DE ENERO DEL 2019

PARTIDO POLÍTICO	Votación proceso electoral 2017-2018	% de Votación Estatal Efectiva	30%	70%	TOTAL	MINISTRACIÓN ENERO	ADELANTO	ADEUDO	
			\$ 52,396.22	\$ 122,257.84	\$ 174,654.05				
PAN	97,934	10.13%	\$ 4,763.29	\$ 12,384.72	\$ 17,148.01	\$ 18,009.58	\$ 17,148.01	\$ 1,481.55	92%
PRI	115,681	13.35%	\$ 4,763.29	\$ 16,321.42	\$ 21,084.71	\$ 22,881.80	\$ 21,084.71	\$ 1,797.09	92%
PRD	115,511	13.31%	\$ 4,763.29	\$ 15,572.92	\$ 20,336.21	\$ 22,629.72	\$ 21,035.91	\$ 1,722.91	92%
PT	46,163	5.33%	\$ 4,763.29	\$ 6,516.34	\$ 11,279.63	\$ 12,241.02	\$ 11,279.63	\$ 961.39	92%
PVEM	41,191	6.43%	\$ 4,763.29	\$ 6,557.99	\$ 11,321.28	\$ 12,395.90	\$ 11,011.12	\$ 974.84	92%
MOVIMIENTO CIUDADANO	38,819	4.48%	\$ 4,763.29	\$ 5,477.15	\$ 10,240.44	\$ 11,113.25	\$ 10,240.44	\$ 872.81	92%
PRM	34,411	4.56%	\$ 4,763.29	\$ 5,217.62	\$ 10,221.35	\$ 11,357.81	\$ 10,214.59	\$ 1,143.22	92%
PSD	29,536	3.41%	\$ 4,763.29	\$ 4,168.99	\$ 8,932.28	\$ 8,893.80	\$ 8,932.28	\$ 761.32	92%
MORENA	24,772	3.12%	\$ 4,763.29	\$ 3,739.05	\$ 8,502.34	\$ 15,154.91	\$ 13,845.33	\$ 1,309.58	92%
PES	45,867	5.28%	\$ 4,763.29	\$ 6,467.44	\$ 11,230.73	\$ 12,187.94	\$ 11,230.73	\$ 957.21	92%
INDEPENDIENTE	34,751	4.02%	\$ 4,763.29	\$ 4,341.15	\$ 9,794.44	\$ 10,025.63	\$ 9,794.44	\$ 231.19	92%
* TOTALES	866,343	100.00%	\$ 52,396.22	\$ 122,257.84	\$ 174,654.05	\$ 189,540.08	\$ 174,654.05	\$ 14,886.03	92%

EN ESE SENTIDO, LAS CANTIDADES ENTREGADAS AL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO ES UN ADELANTO POR \$ 297,742.82 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.) POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL MES DE ENERO DEL 2019, MÁS UNA CANTIDAD DE \$ 8,932.28 (OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.) POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL MES DE ENERO DEL 2019.

Es importante señalar que en el acuerdo de referencia se argumentó la salvedad de que si existieran diferencias relativas a las ministraciones de las prerrogativas de los Partidos Políticos, una vez que sea publicado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, y realizada la distribución del financiamiento público asignado

ACUERDO IMPEPAC/CEE/030/2019, QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REALIZADA POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

a los partidos políticos con registro acreditado ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que sea aprobada por este Consejo Estatal Electoral, las diferencias que existieran serán cubiertas o descontadas en su totalidad, en el mes que así corresponda.

En lo que concierne a la tercera interrogante que se plantea, y que se cita a continuación:

[...]

De acuerdo con la respuesta anterior, ¿Cuál es la cantidad que ha sido entregada al partido Socialdemócrata de Morelos correspondiente al mes de febrero del año en curso?

[...]

Al respecto y para responder a la petición planteada, es preciso remitirnos a la emisión del acuerdo IMPEPAC/CEE/018/2019 de fecha veintiuno de febrero de la presente anualidad, donde se aprobó lo relativo a la distribución del financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, acuerdo en el que se estableció únicamente la distribución de gasto ordinario y actividades específicas del mes de febrero del 2019, en virtud de haberse solicitado a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado la liberación de recursos como adelanto de la ministración de prerrogativas de partidos Políticos, del mes de febrero del 2019, mediante la emisión del acuerdo IMPEPAC/CEE/012/2019, por lo que una vez que fue liberado tal recurso, se distribuyó entre los partidos con registro acreditado ante este Instituto Morelense, mediante la aprobación del primer

ACUERDO IMPEPAC/CEE/030/2019, QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REALIZADA POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

acuerdo mencionado en el presente texto, y en donde se señaló lo siguiente:

[...]

**PRIMERO.** Se aprueba la distribución del financiamiento público asignado A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO ACREDITADO ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO 2019, por lo cual se deberá tomar en cuenta la ministración del mes de febrero del 2018; y una vez que sea publicado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, y realizada y aprobada por el Consejo Estatal Electoral la distribución del financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, las diferencias que existieran serán cubiertas o descontadas en su totalidad, en el mes calendario que así corresponda, conforme al **Anexo Uno que forma parte integral del presente acuerdo y en términos del considerando XXI.**

**SEGUNDO.** Aprobada la distribución del financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento deberán realizar las acciones conducentes para su aplicación, así como para su administración y registro contable de acuerdo a la normativa aplicable.

[...]

Cabe señalar que en la aprobación del acuerdo de referencia, se estableció a través de su **ANEXO NÚMERO UNO** que las cantidades que serían entregadas al partido Socialdemócrata de Morelos, son las siguientes:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/030/2019, QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REALIZADA POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

ANTEPROYECTO DE ADELANTO DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2019

PARTIDO POLÍTICO	Votación proceso electoral 2017-2018	% de Votación Estatal Efectiva	30%		70%		TOTAL	MINISTRACIÓN FEBRERO UMA 2018	ADELANTO	ADEUDO
			\$		\$		\$			
PAN	87794	10.13%	\$ 169,524.16		\$ 147,789.46		\$ 610,292.62	\$ 520,938.74	\$ 610,292.62	\$ 100,000.00
PRI	115,681	13.35%	\$ 169,524.16		\$ 590,974.53		\$ 750,398.68	\$ 762,726.51	\$ 750,398.68	\$ 12,327.83
PRD	115,911	13.33%	\$ 169,524.16		\$ 579,134.06		\$ 748,658.23	\$ 760,957.47	\$ 748,658.23	\$ 10,000.00
PT	46,163	5.33%	\$ 169,524.16		\$ 231,914.70		\$ 401,438.86	\$ 408,033.84	\$ 401,438.86	\$ 6,594.98
PVEM	47,158	5.44%	\$ 169,524.16		\$ 236,700.92		\$ 408,225.09	\$ 412,938.74	\$ 408,225.09	\$ 4,713.65
MOVIMIENTO CIUDADANO	38,819	4.48%	\$ 169,524.16		\$ 194,930.18		\$ 364,454.34	\$ 370,441.72	\$ 364,454.34	\$ 5,987.38
PNA	39,941	4.55%	\$ 169,524.16		\$ 195,907.31		\$ 365,924.66	\$ 371,326.24	\$ 365,924.66	\$ 5,401.66
PSD	29,538	3.41%	\$ 169,524.16		\$ 148,373.18		\$ 317,897.35	\$ 323,119.88	\$ 317,897.35	\$ 5,222.53
MORENA	268,282	30.74%	\$ 169,524.16		\$ 1,037,537.38		\$ 1,507,058.48	\$ 1,551,016.65	\$ 1,507,058.48	\$ 49,998.20
PES	45,867	5.29%	\$ 169,524.16		\$ 230,174.25		\$ 399,698.41	\$ 406,284.80	\$ 399,698.41	\$ 6,586.39
COMUNISTAS DE MORELOS	34,789	4.02%	\$ 169,524.16		\$ 74,915.12		\$ 244,489.18	\$ 251,097.76	\$ 244,489.18	\$ 6,608.58
<b>TOTALES</b>	<b>866,343</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$ 1,864,765.73</b>		<b>\$ 4,351,120.04</b>		<b>\$ 8,215,885.77</b>	<b>\$ 6,318,002.61</b>	<b>\$ 6,215,885.77</b>	<b>\$ 102,116.84</b>

ANTEPROYECTO DE ADELANTO DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2019

PARTIDO POLÍTICO	Votación proceso electoral 2017-2018	% de Votación Estatal Efectiva	30%		70%		TOTAL	MINISTRACIÓN FEBRERO UMA 2018	ADELANTO	ADEUDO
			\$		\$		\$			
PAN	87794	10.13%	\$ 5,085.72		\$ 13,223.05		\$ 18,308.78	\$ 18,308.78	\$ 18,308.78	\$ 0.00
PRI	115,681	13.35%	\$ 5,085.72		\$ 17,426.24		\$ 22,511.96	\$ 22,511.80	\$ 22,511.96	\$ 0.16
PRD	115,911	13.31%	\$ 5,085.72		\$ 17,374.02		\$ 22,459.75	\$ 22,228.72	\$ 22,459.75	\$ 231.03
PT	46,163	5.33%	\$ 5,085.72		\$ 6,957.44		\$ 12,043.17	\$ 12,241.02	\$ 12,043.17	\$ 197.85
PVEM	47,158	5.44%	\$ 5,085.72		\$ 7,101.08		\$ 12,186.75	\$ 12,386.99	\$ 12,186.75	\$ 200.24
MOVIMIENTO CIUDADANO	38,819	4.48%	\$ 5,085.72		\$ 5,847.91		\$ 10,933.63	\$ 11,113.25	\$ 10,933.63	\$ 179.62
PNA	39,941	4.55%	\$ 5,085.72		\$ 5,977.11		\$ 10,962.74	\$ 11,188.73	\$ 10,959.74	\$ 203.05
PSD	29,538	3.41%	\$ 5,085.72		\$ 4,451.20		\$ 9,536.92	\$ 9,693.60	\$ 9,536.92	\$ 156.68
MORENA	268,282	30.74%	\$ 5,085.72		\$ 40,126.09		\$ 45,211.75	\$ 45,954.51	\$ 45,211.75	\$ 742.76
PES	45,867	5.29%	\$ 5,085.72		\$ 6,905.23		\$ 11,990.95	\$ 12,167.94	\$ 11,990.95	\$ 196.99
COMUNISTAS DE MORELOS	34,789	4.02%	\$ 5,085.72		\$ 5,277.45		\$ 10,363.18	\$ 10,502.33	\$ 10,358.18	\$ 405.15
<b>TOTALES</b>	<b>866,343</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$ 55,942.97</b>		<b>\$ 130,533.60</b>		<b>\$ 186,476.57</b>	<b>\$ 189,540.08</b>	<b>\$ 186,476.57</b>	<b>\$ 3,063.51</b>

ACUERDO IMEPAC/CEE/030/2019, QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REALIZADA POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

DE LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE, LAS CANTIDADES ENTREGADAS AL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2019, ES UN ADELANTO POR \$ 317,897.35 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.) POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS, MÁS UNA CANTIDAD DE \$ 9,536.92 (NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.) POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

Estableciéndose también que para la distribución de prerrogativas de los partidos políticos correspondientes al mes de febrero del 2019, tomo en cuenta la ministración del mes de febrero del 2018; y una vez que sea publicado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, realizada y aprobada por el Consejo Estatal Electoral la distribución del financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, las diferencias que existieran serán cubiertas o descontadas en su totalidad, en el mes calendario que así corresponda.

Ahora bien por cuanto la **cuarta interrogante** que se plantea en la consulta que por este medio se responde, y como se cita a continuación:

[...]

En caso que la respuesta a las dos preguntas anteriores sea negativa, ¿Cuándo serán entregadas dichas prerrogativas?

[...]

Se hace notar que la respuesta al cuestionamiento que se cita ha sido atendido, en los cuestionamientos que le anteceden, es decir,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/030/2019, QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REALIZADA POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

se han hecho saber las cantidades que ya han sido entregadas al partido político en cuestión correspondientes a los meses de enero y febrero del presente año, sin embargo se precisa que las prerrogativas que le corresponden a los partidos políticos serán entregadas de forma mensual, tal y como se señala en el artículo 30 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, una vez que el presupuesto de egreso para este Instituto Morelense de procesos Electorales y Participación Ciudadana, sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y aprobado por el Consejo Estatal Electoral su distribución respectiva.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, párrafos primero y tercero, 69, 71, 83, 84, 90 quater y 325 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 38 del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la respuesta a la consulta formulada por el ciudadano Israel Rafael Yudico Herrera, en su calidad de representante del Partido Socialdemócrata de Morelos, en términos del presente acuerdo.



ACUERDO IMPEPAC/CEE/030/2019, QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REALIZADA POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

**SEGUNDO.** Notifíquese al partido Socialdemócrata de Morelos por conducto de su representante acreditado ante este Consejo Estatal Electoral.

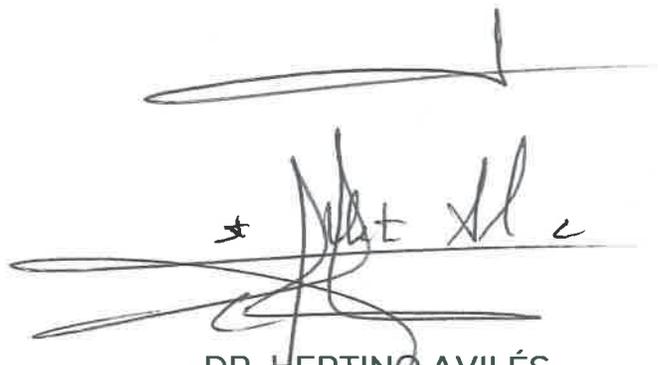
**TERCERO.** Remítase copia certificada del presente acuerdo al Tribunal Estatal Electoral, para su conocimiento en atención al Recurso de Apelación TEEM/RAP/17/2019, promovida por el partido Socialdemócrata de Morelos.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de este Instituto, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por unanimidad en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el quince de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos.



M. EN C. ANA ISABEL LEÓN  
TRUEBA  
CONSEJERA PRESIDENTA



DR. HERTINO AVILÉS  
ALBAVERA  
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA IXEL MENDOZA ARAGÓN  
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. XITLALLI GÓMEZ TERÁN  
CONSEJERA ELECTORAL

DR. UBLÉSTER DAMIÁN  
BERMÚDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ISABEL GUADARRAMA  
BUSTAMANTE  
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. ALFREDO JAVIER  
ARIAS CASAS  
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ  
RODRÍGUEZ  
CONSEJERO ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. JONATHAN MARISCAL  
SOBREYRA

REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL



ACUERDO IMPEPAC/CEE/030/2019, QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REALIZADA POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.